

Reglamento del Programa de Postgrado en Medicina (Neurología)

I - COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL PROGRAMA (CCP)

La CCP tendrá como miembros titulares 4 (cuatro) tutores plenos acreditados en el Programa, siendo uno de estos el Coordinador y uno el suplente del Coordinador, y 1 (un) representante docente, teniendo cada miembro titular su suplente.

II - CRITERIOS DE SELECCIÓN

II.1 Los documentos para la inscripción, el número de vacantes disponibles, la relación de tutores, los ítems de evaluación de currículum, la nota de cada ítem, los temas y la bibliografía, todos los criterios de selección, los pesos de los criterios, el tiempo de presentación del Proyecto de Investigación, el tiempo de defensa y de respuesta, indicados para el proceso selectivo, constarán en la Convocatoria específica, a ser divulgado cada semestre en el sitio web del Programa y en el Diario Oficial del Estado de São Paulo.

II.2 Aptitud en idioma extranjero

Se exigirá la aptitud en inglés durante el proceso selectivo para todos los candidatos, y para los candidatos extranjeros también se exigirá la aptitud en portugués hasta **un año** después de la matrícula, según criterios del Ítem V del Reglamento del Programa.

II.3 Requisitos para la Maestría

II.3.1 Para la selección de los alumnos de Maestría se considerarán los siguientes criterios:

II.3.1.1 Prueba escrita de inglés, donde se evaluarán las capacidades de raciocinio científico e interpretación de resultados. Ver Ítem V, sub ítem V.1.

II.3.1.2 Análisis del *Curriculum Vitae*.

II.3.1.3 Defensa Oral del Proyecto de Maestría apuntando a identificar el conocimiento del alumno en el proyecto presentado.

II.3.2 Aprobarán los alumnos que obtengan nota igual o superior a 7 (siete).

II.3.3 Los alumnos que obtengan nota igual o superior a 7 (siete) serán clasificados y seleccionados y podrán ser aceptados para ingresar en el programa del curso de Maestría, mediante la disponibilidad del tutor y de acuerdo con el número de vacantes informado en la Convocatoria del Proceso Selectivo.

II.4 Requisitos para el Doctorado

II.4.1 Para la selección de los alumnos de Doctorado, se considerarán los siguientes criterios:

II.4.1.1 Prueba escrita de inglés, donde se evaluarán las capacidades de raciocinio científico e interpretación de resultados. Ver Ítem V, sub ítem V.1.

II.4.1.2 Análisis del *Curriculum Vitae*.

II.4.1.3 Defensa Oral del Proyecto de Doctorado apuntando a identificar el conocimiento del alumno en el proyecto presentado.

II.4.2 Aprobarán los alumnos que obtengan nota igual o superior a 7 (siete).

II.4.3 Los alumnos que obtengan nota igual o superior a 7 (siete) serán clasificados y seleccionados y podrán ser aceptados para ingresar en el programa del curso de Doctorado, mediante la disponibilidad del tutor y de acuerdo con el número de vacantes informado en la Convocatoria del Proceso Selectivo.

II.5 Requisitos para el Doctorado Directo

Aparte de los requisitos para el doctorado, los requisitos para la selección de doctorado

directo serán:

II.5.1 Para el Doctorado Directo existe la necesidad de comprobación de experiencia previa en la iniciación científica, preferentemente como becario;

II.5.2 Publicación de, por lo menos 2 trabajos completos en revistas de circulación internacional, de preferencia como autor principal.

II.5.3 Los alumnos que obtengan nota igual o superior a 7 (siete) serán clasificados y seleccionados y podrán ser aceptados para ingresar en el programa del curso de Doctorado Directo, mediante la disponibilidad del tutor y de acuerdo con el número de vacantes informado en la Convocatoria del Proceso Selectivo.

III – PLAZOS

III.1 En el curso de la Maestría, el plazo para depósito de la defensa es de **36** (treinta y seis) meses.

III.2 En el curso de Doctorado, para el (la) portador(a) del título de máster, el plazo para depósito de la tesis es de **48 (cuarenta y ocho)** meses.

III.3 En el curso de Doctorado, sin obtención previa de título de maestría (Doctorado Directo), el plazo para depósito de la tesis es de **60** (sesenta) meses.

III.4 En cualquiera de los cursos, en casos excepcionales debidamente justificados, los estudiantes podrán solicitar prórroga de plazo hasta de 120 (ciento veinte) días.

IV - CRÉDITOS MÍNIMOS

IV.1 El estudiante de Maestría deberá completar un mínimo de unidades de crédito, de la siguiente forma:

- 96 (noventa y seis) unidades de crédito, siendo 24 (veinticuatro) en disciplinas y 72 (setenta y dos) en la defensa.

IV.2 El estudiante de Doctorado, portador del título de Máster por la USP, o reconocido por ella, deberá completar un mínimo de unidades de crédito, de la siguiente forma:

- 172 (ciento setenta y dos) unidades de crédito, siendo 24 (veinticuatro) en disciplinas y 148 (ciento cuarenta y ocho) en la tesis.

IV.3 El estudiante de Doctorado, sin la obtención previa del título de Máster, deberá completar un mínimo de unidades de crédito, de la siguiente forma:

- 192 (ciento noventa y dos) unidades de crédito, siendo 44 (cuarenta y cuatro) en disciplinas y 148 (ciento cuarenta y ocho) en la tesis.

IV.4 Podrán ser concedidos, como créditos especiales, máximo 10 (diez) créditos para los Cursos de Maestría, 10 (diez) créditos para el Doctorado y 16 (dieciséis) créditos para el Doctorado Directo. Dichos créditos están especificados en el ítem XVII – Otras Normas.

V - IDIOMA EXTRANJERO

Los estudiantes deberán demostrar aptitud en inglés, tanto para la Maestría como para el Doctorado.

V.1 El examen constará de la traducción e interpretación de un texto en inglés para el portugués con la ayuda de un diccionario y preguntas relacionadas al texto. La prueba será aplicada y corregida por la banca que también realizará la entrevista a los candidatos en el proceso selectivo.

V.2 Tanto en la Maestría cuanto en el Doctorado podrán aceptarse otros Exámenes de Aptitud, tales como TEAP, TOEFL, IELTS, Cambridge, Michigan, realizados hasta 3 (tres) años antes de la fecha de inscripción del estudiante en el examen de aptitud aplicado por el Programa, siendo las notas mínimas o conceptos, diferentes para la Maestría y Doctorado, divulgadas en la Convocatoria del Proceso Selectivo.

V.4 Los alumnos extranjeros, además de la aptitud en el idioma inglés, deberán comprobar la aptitud en el idioma portugués en hasta 1 (un) año después del inicio de su plazo en el curso, que podrá demostrarse a través de:

V.4.1 Examen que constará de la traducción e interpretación de un texto en portugués con la

ayuda de un diccionario y preguntas relacionadas al texto. La prueba será aplicada y corregida por una comisión examinadora constituida por tres tutores del Programa.

V.4.2 Por medio de la presentación del Certificado de Aptitud en el Idioma Portugués para Extranjeros, CELPE-BRAS, nivel intermedio o superior.

V.5 Los candidatos que concluyeron la maestría en este programa y comprueben la aptitud en el idioma inglés y portugués, de acuerdo a los criterios mencionados anteriormente, podrán aprovecharla para la selección del Doctorado, siempre que hayan obtenido la nota mínima exigida para el doctorado, informada en la convocatoria del proceso selectivo.

V.6 La nota o concepto mínimo para aceptación de los referidos exámenes es del 60% para la Maestría y 70% para el Doctorado y Doctorado Directo.

VI – MATERIAS ACREDITACIÓN

La CCP definirá el elenco de materias del Programa basado en los artículos 67 a 70, del Regimiento de Posgrado de la USP.

VI.1 La acreditación de disciplinas se basa en el análisis de contenido programático, compatibilidad con las líneas de investigación del Programa, actualización bibliográfica, Curriculum Vitae de los expositores y parecer circunstancial de un relator, oída la CCP.

VI.2 El profesor responsable deberá ser participante activo del Programa (Pleno) cuando se trate de una materia obligatoria del programa o del área de concentración.;

VI.3 Además de los tutores acreditados, se aceptarán como profesores de las materias, poseedores del título de doctor externos al programa, siempre que esté justificado por un docente acreditado en el programa y el responsable de la materia, después de la aprobación de la CCP.

VI.4. A criterio del profesor responsable, con aprobación de la CCP, las materias podrán ser ministradas en inglés.

VI.5 Las materias obligatorias serán ministradas en portugués, pudiendo ser ministradas también en inglés, siempre que haya ofrecimiento de la materia en los dos idiomas.

VI.6 Las disciplinas deben ofrecerse regularmente cada 2 (dos) años.

REACREDITACIÓN

VI.6 Las materias deberán ser sometidas a reacreditación cada 5 (cinco) años, ocasión en que los se revisarán los objetivos y se actualizará la bibliografía, pudiendo venir a ser desacreditada, por propuesta de la CCP, materias que no fueron ofrecidas regularmente en el periodo

VI.7 Para la reacreditación, se deberá considerar los mismos criterios exigidos para la acreditación.

VII – CANCELACIÓN DE CLASES DE LAS MATERIAS

VII.1. La cancelación de clases de materias podrá ser solicitada por el profesor a la CCP.

- por motivo de fuerza mayor, aprobado por la CCP;
- por no haber alcanzado el número mínimo de estudiantes por clase, definido anteriormente en el ofrecimiento de la materia por el docente responsable, hasta la fecha de inicio de la materia.

VII.2 La CCP deberá deliberar sobre el pedido en un periodo máximo de 10 (diez) días después de la entrada de la solicitud junto a la Secretaría del Programa, antes del inicio de las clases..

VIII – EXAMEN DE CALIFICACIÓN (EQ por sus siglas en portugués)

El Examen de Calificación es exigido en el curso de Doctorado y Doctorado Directo

VIII.1 El objetivo del examen de calificación en el Doctorado es evaluar la capacidad del (la) candidato de desarrollo, de forma independiente, su proyecto de tesis, dentro de su área de investigación.

VIII.2 La inscripción para el examen de calificación deberá ocurrir en hasta 24 (veinticuatro) meses para el Doctorado y 30 (treinta) meses para el Doctorado Directo. El examen deberá realizarse máximo 60 (sesenta) días después de la inscripción.

VIII.3 El alumno podrá optar por clase de presentaciones o una copia impresa del trabajo publicado o la aceptación de la publicación y manuscrito.

VIII.3.1 Caso que la opción sea clase de presentaciones, la misma tendrá una duración máxima de 45 minutos. El contenido de la clase y de la evaluación oral ejercitarán sobre un tema a ser escogido en un lista, en un máximo de 6 (seis) temas relacionados al campo de investigación del (la) candidato, sugerido por el (la) orientador (a)

VIII.3.2 Presentación oral de publicación del trabajo completo aceptado en la revista indexada, nacional o extranjera, hecha en hasta 45 minutos, debiendo el tema estar relacionado al área de investigación del alumno. El alumno deberá ser el primero o segundo autor de la publicación.

VIII.3.3 Los temas del curso o la publicación, deben ser dirigidos por el (la) alumno(a), con el consentimiento del (la) Tutor a la CCP con anticipación mínima de 10 (diez) días a la inscripción en el examen referido..

VIII.4 La Comisión Examinadora estará compuesta por tres Doctores, siendo por lo menos dos de ellos (as) miembros Orientadores Plenos del Programa. Cada miembro de la banca tendrá el tiempo máximo de 10 minutos para examinar al alumno, y este tendrá el mismo tiempo para responder.

VIII.4.1 La CCP nombrará al presidente de la Comisión Examinadora obedeciendo, siempre que sea posible, la jerarquía entre sus miembros.

VIII.4.2 El (La) Orientador(a) no podrá formar parte de la Comisión Examinadora, sirviendo solo como moderador(a) en el referido examen.

VIII.5 El estudiante de posgrado que no realice el examen en el periodo previsto para su curso será desligado del programa, de acuerdo al ítem V del artículo 52 del Reglamento de Posgrado de la USP.

VIII.6 El estudiante que repruebe en el examen de calificación podrá inscribirse para repetirlo solo una vez, debiendo realizar una nueva inscripción en el plazo máximo de 30 (treinta) días después de la realización del primer examen. El segundo examen deberá ser realizado en el plazo de 60 (sesenta) días después de la inscripción. Subsecuente a la reprobación, el estudiante será desligado del Programa y recibirá un certificado de las materias cursadas.

IX – TRANSFERENCIA DE ÁREA DE CONCENTRACIÓN O DE CURSO

IX.1 TRANSFERENCIA DE CURSO

Para la transferencia del curso de maestría para el de doctorado directo, el alumno y el tutor deberán realizar la solicitud transcurridos hasta 21 (veintiuno) meses desde su matrícula en la maestría, instruida con los siguientes documento:

IX.1.1 Parecer circunstancial del tutor, con el consentimiento del alumno, justificando el pedido.

IX.1.2 Proyecto de investigación con los resultados ya obtenidos y cronograma de actividades futuras..

IX.1.3 Presentación de trabajo publicado o aceptado en revistas indexadas de circulación internacional (factor de impacto mayor a 1) basado en datos del proyecto de investigación.

IX.1.4 En caso de transferencia, el alumno deberá realizar el Examen de Calificación en hasta 30 (treinta) meses a partir del inicio de su plazo en el curso.

La CCP deberá juzgar el pedido después del análisis del material presentado y de un parecer de un orientador del programa o de un especialista en el asunto.

IX.2. Para la transferencia del curso, se deberán verificar los plazos para la realización del examen de calificación, los créditos mínimos exigidos para la calificación, la comprobación de aptitud en el idioma inglés (de todos los alumnos) en nivel compatible al Doctorado, de acuerdo al ítem V de este Reglamento como los plazos para comprobación de aptitud en el idioma Portugués (para extranjeros), en el nuevo curso. En caso que esos criterios no se

cumplan, la transferencia no será posible.

IX.2 TRANSFERENCIA DE ÁREAS DE CONCENTRACIÓN EN EL PROGRAMA

IX.2.1 El alumno podrá solicitar transferencia de área de concentración del programa, con el consentimiento de su tutor, en hasta 15 (quince) meses para la Maestría y 24 (veinticuatro) meses para el Doctorado, instruido(a) de los siguientes documentos:

- Parecer circunstanciado de nuevo tutor, con el consentimiento del alumno y del tutor actual, cuando haya cambio de orientador, justificando el pedido.
- Proyecto de investigación con los resultados ya obtenidos y cronograma o nuevo proyecto de investigación con cronograma.
- Historial Académico.

-IX.2.2 Para la transferencia de áreas de concentración en el programa, se deberán verificar los plazos para la realización de examen de calificación, los créditos mínimos exigidos para la calificación, la comprobación de aptitud en el idioma inglés (de todos los alumnos) en nivel compatible al del área de concentración pretendida, de acuerdo al ítem V de este Reglamento, al igual que con los plazos para la comprobación de aptitud en el idioma portugués (para extranjeros), en el nuevo curso. En caso que esos criterios no se cumplan, la transferencia no será posible.

IX.2.3 La CCP analizará el pedido fundamentado en el parecer circunstanciado emitido por un relator, teniendo por base los resultados del proyecto de investigación, o cuando ocurrir cambio de proyecto, considerar la viabilidad de desarrollo de nuevo proyecto de investigación, el desempeño académico del (la) estudiante, y la posibilidad de cumplimiento de créditos y disciplinas obligatorios del área de concentración de destino.

IX.3 TRANSFERENCIA DE OTROS PROGRAMAS PARA EL PPG DE MEDICINA (NEUROLOGÍA)

IX.3.1 Las solicitudes de transferencia de otros Programas para el Programa de Posgrado en Medicina (Neurología) serán evaluadas por la CCP, debiendo el (la) alumno(a) someterse a un proceso selectivo en los moldes a los que fueran sometidos los alumnos del PPG - Medicina (Neurología).

IX.3.2 Para la transferencia del programa, se deberán verificar los plazos para la realización del examen de calificación, los créditos mínimos exigidos para la calificación, la comprobación de aptitud en el idioma inglés (de todos los alumnos) en nivel compatible al pretendido, de acuerdo al ítem V de este Reglamento como los plazos para comprobación de aptitud en el idioma Portugués (para extranjeros), en el nuevo curso. En caso que esos criterios no se cumplan, la transferencia no será posible.

X – DESEMPEÑO ACADÉMICO Y CIENTÍFICO INSATISFACTORIO

X.1 Además de las reglas establecidas en el artículo 52 del Reglamento de Posgrado de la USP, el estudiante podrá ser desligado del Programa de posgrado, en cualquiera de los cursos (Maestría, Doctorado y Doctorado Directo), si ocurre una de las siguientes situaciones:

X.1.1 reprobación del informe semestral de actividades por dos veces consecutivas o no.

X.1.2 no haber la entrega del informe semestral en la fecha límite prevista en el calendario anual, divulgado por la secretaría de posgrado y en la página del Programa en Internet..

X.2. El estudiante que tenga su informe reprobado deberá brindar la entrega de un nuevo informe en el plazo máximo de 30 (treinta) días, contados a partir de la fecha de homologación de reprobación por la CCP.

X.3. Falta ética o mala conducta, académica o científica, atestada, por escrito, por su orientador y aprobada por la CCP y CPG siendo garantizada amplia defensa del estudiante.

XI – TUTORES Y COTUTORES

XI.1 La decisión sobre la acreditación de un tutor se basará en su desempeño científico. El

docente será evaluado por su capacidad de conducir un proyecto de investigación y generar publicaciones en periódicos con arbitraje. Se considerará su participación en congresos y prácticas postdoctorales. La coordinación y la participación del docente en proyectos de investigación se valorarán.

XI.3 Para la acreditación de tutor pleno se considerarán:

- la producción en el área de Neurociencias o la aplicación de métodos desarrollados por el profesor para estudio de tema relacionado a Neurociencias.
- tener financiamiento para el desarrollo de proyectos, actual o en los 5 (cinco) últimos años.
- tener disciplina aprobada en el Programa de Medicina (Neurología).
- producción total en los últimos 3 años de 8 publicaciones en revista indexada, siendo 3 de ellos con factor de impacto (o Cites por doc, base SCIMAGO) mayor o igual a 1 o
- producción total en los últimos 3 años de 6 publicaciones en revista indexada, siendo 3 de ellos con factor de impacto (o Cites por doc, base SCIMAGO) mayor o igual a 1.5.

XI.4 Para la reacreditación se considerarán:

- por lo menos 1 alumno titulado en el periodo de la acreditación anterior;
- tener financiamiento para el desarrollo de proyectos, actual o en los últimos 5 años;
- producción total en los últimos 3 años de 6 publicaciones en revista indexada, siendo 3 de ellos con factor de impacto (o Cites por doc, base SCIMAGO) mayor o igual a 1.5;
- tener por lo menos 1 trabajo publicado en revista indexada en *Medline* derivado de tesis o defensa orientada por él en el periodo anterior;
- haber dictado materia en el programa en los 2 últimos años.

XI.5 La acreditación para coorientación será admitida solamente para alumnos de doctorado y doctorado directo, acompañado de justificativa del orientador indicando la importancia de la coordinación, aprobado por la CCP.

XI.5.1 El plazo para la acreditación de cotutor en el curso de doctorado será de 30 (treinta) meses a partir del inicio del curso del alumno.

XI.5.2 El plazo para la acreditación de cotutor en el curso de doctorado directo será de 36 (treinta y seis) meses a partir del inicio del curso del alumno.

XI.6 La acreditación de orientadores específicos será evaluada por la CCP obedeciendo, por lo menos, los criterios abajo:

- la producción en el área de Neurociencias o la aplicación de métodos desarrollados por el profesor para estudio de tema relacionado a Neurociencias;
- tener financiamiento para el desarrollo de proyectos, actual o en los últimos 5 años;
- por lo menos 3 artículos con factor de impacto mayor o igual a 1 en el último trienio.
- Justificativa circunstanciada del solicitante respecto a la contribución innovadora del proyecto para el programa de posgrado;
- Identificación del vínculo del interesado (p.ej. joven investigador), mencionando la vigencia del programa y línea de investigación;
- Demostrar la existencia de infraestructura (física, material y/o de equipamiento);
- Demostrar la existencia de recursos para el financiamiento del proyecto propuesto para orientación del estudiante de posgrado;
- Manifestación de un profesor de la institución o supervisor, con el consentimiento del jefe del departamento o equivalente, demostrando concordancia respecto a la utilización del espacio para el desarrollo de la orientación solicitada y el mantenimiento de las condiciones para la ejecución del proyecto del estudiante de posgrado;
- Curriculum Vitae del interesado debiendo constar, si se aplica, las orientaciones concluidas y en curso en la USP y fuera de ella;
- Demostrar la situación funcional y el vínculo institucional del interesado (si el interesado no comprueba vínculo institucional estable el periodo de permanencia en la FMRP-USP deberá ser de por lo menos 75% del plazo máximo para el depósito de la defensa o tesis).

La acreditación de jóvenes postdoctorales, con becas de agencias de fomento, podrá ser

también un aspecto favorable a ser considerado, particularmente cuando la agencia de fomento que provee el becario señala la importancia de la inserción del posdoctorando en el sistema de PG, y orientadores externos a la USP, deberán ser como tutor específico.

XI.6.1 El número máximo de tutores específicos debe ser preferentemente hasta 20% del universo de tutores permanentes del programa.

XI.7.El número máximo de alumnos para tutor específico es de 2 (dos), pudiendo ser de maestría o doctorado. Caso sea alumno de doctorado, debe haber la comprobación del profesor de haber concluido la orientación de por lo menos un alumno de maestría, aunque sea en otro PPG reconocido por la CAPES.

XI.8. El número máximo de alumnos por orientador es de 10 (diez), siendo también permitidas 5 (cinco) coorientaciones.

XI.9. La acreditación y reacreditación de los orientadores será válido por el plazo de 5 (cinco) años.

XII – PROCEDIMIENTOS PARA DEPÓSITO DE LA DEFENSA/TESIS

XII.1 El trabajo final en los cursos de maestría, doctorado y doctorado directo será admitido en las siguientes formas:

- Defensa en el caso de la maestría y Tesis en el caso del doctorado o doctorado directo. El formato y la estructura de la defensa de Maestría o Tesis de Doctorado son definidos por la publicación "Directrices para presentación de defensas y tesis de la USP: documento electrónico e impreso. Parte I (ABNT)" publicado por el Sistema Integrado de Bibliotecas (SIBi) USP disponible en la página del programa en Internet.

Se permitirán formatos no convencionales, que podrán presentarse, en forma de recopilación de trabajo(s) publicado(s) por el alumno, relacionado(s) a su proyecto, precedido(s) de una introducción y seguidos de discusión general y conclusiones, de acuerdo a los modelos disponibles en el sitio web del programa. En el formato de recopilación de artículos publicados, la defensa/tesis deberá obedecer los siguientes criterios:

- no habrá violación a derechos autorales/reproducción.
- los artículos reportarán resultados del trabajo de investigación del estudiante, y que en caso de artículos en coautoría, cada artículo sea utilizado en la Defensa o en la Tesis de apenas uno de los estudiantes, debiendo ser presentada declaración formal de los coautores, permitiendo el uso del artículo.
- Todos los artículos y la tesis estarán en un único idioma.

XII.2 Documentos a ser presentados:

- Formulario de encaminamiento formado por el alumno y por el tutor.
- Parecer del tutor referente al trabajo de defensa/tesis, indicando que el alumno está apto para la defensa.
- Direccionamiento de la lista elaborada, en conjunto con el orientador, y sugerencia de nombres para constituir la Tribunal, debidamente formada por el tutor. Para la composición del Tribunal, se deben sugerir doce nombres (cuatro pertenecientes a la FMRP-USP o al Programa, cuatro de fuera del Programa y cuatro externos a la USP y al Programa).
- Total de nueve ejemplares de la defensa/tesis, siendo una copia impresa para la Biblioteca, y ocho en formato PDF, de los cuales seis serán enviados para miembros titulares y suplentes de la Comisión Juzgadora, uno para el orientador y uno para sumisión en la Biblioteca Digital, y un resumen en formato DOC en medio digital.
- Encaminamiento de formulario de "Autorización de la Biblioteca Digital - USP- Doctorado o Maestría" llenado con el correo electrónico institucional del Programa de Posgrado, para entrega de la defensa/trabajo de conclusión en la Biblioteca Digital. En el momento del depósito, los alumnos que tengan interés en resguardar patentes,

derechos autorales y otros derechos, relativos a sus trabajos, podrán solicitar a la Comisión de Posgrado (CPG), con el consentimiento del tutor, mediante requerimiento debidamente justificado, la no disponibilidad de versión completa de su defensa o tesis en el Portal de la USP. La defensa o tesis se mantendrá en acervo reservado por un periodo de hasta dos años, renovable una vez por el mismo periodo, debiendo el pedido ser entregado en el momento del depósito (de acuerdo al artículo 88 - párrafo 3°).

XII.2.1. Se permitirá la corrección de defensas y tesis aprobadas en la forma orientada por la Resolución del CoPGr (De acuerdo al artículo 88 - párrafo 4°), en hasta 60 (sesenta) días después de la defensa.

XII.3 Anexo de Publicación

En el curso de Doctorado y Doctorado Directo en Neurología, juntamente con el depósito de la tesis, se exige la comprobación de la entrega de un artículo o manuscrito no entregado, en el cual el estudiante sea el primer autor, en revista internacional arbitrada.

XIII – FORMAS ADICIONALES DE EVALUACIÓN DE ALUMNOS

Los estudiantes serán evaluados anualmente a través de sus informes de actividades, de acuerdo a la descripción en el ítem XVII - Otras Normas.

XIV – EVALUACIÓN ESCRITA EN LA SENTENCIA DE LAS DISERTACIONES O TESIS

No se aplica.

XV. IDIOMAS PERMITIDOS PARA LA REDACCIÓN Y DEFENSA DE DEFENSAS Y TESIS

XV.1 Cumpliendo con el artículo 89 del Reglamento de Posgrado de la Universidad de São Paulo, todas las Disertaciones y Tesis deberán contener título, resumen y palabras clave en portugués e inglés.

XV.2 Las Tesis y Defensas podrán ser redactadas y defendidas en portugués, inglés o español. La redacción deberá ser realizada en un único idioma.

XVI – NOMENCLATURA DEL TÍTULO

XVI.1 El alumno de Maestría que cumplió todos los requisitos del Programa recibirá el Título de "Máster en Ciencias". Programa de Medicina (Neurología).

XVI.2 El alumno de Doctorado que cumplió todos los requisitos del Programa recibirá el Título de "Doctor en Ciencias". Programa de Medicina (Neurología).

XVII – OTRAS NORMAS

XVII.1 Informes

El alumno deberá presentar informe anual del progreso de la investigación y de actividades desarrolladas en el periodo que deben ser entregadas a la CCP hasta el 15 de enero de cada año.

El formulario de presentación del informe estará disponible en el sitio web del programa. El informe deberá contener la descripción de las actividades desarrolladas en el periodo, una discusión preliminar de los resultados obtenidos y el cronograma de actividades previsto para el próximo periodo. El alumno también deberá incluir las actividades complementares (presentación de trabajos en reuniones científicas, manuscritos en preparación o trabajos publicados o aceptados para publicación)

XVII.2 Créditos Especiales

Se podrán conceder, como créditos especiales, un máximo de 10 (diez) créditos para los Cursos de Maestría, 10 (diez) créditos para el Doctorado y 16 (dieciséis) créditos para el Doctorado Directo, siempre que el (la) alumno(a) sea primer autor y que posea relación con el proyecto de su defensa o tesis de acuerdo con los casos abajo:

XVII.2.1 Trabajo completo publicado en revista de circulación nacional o internacional con

factor de impacto mayor o igual que 2,5 máximo de 4 (cuatro) créditos..

XVII.2.2 Trabajo completo publicado en revista de circulación nacional o internacional con factor de impacto mayor o igual que 1,5 y menor que 2,5 - máximo de 3 (tres) créditos

XVII.2.3 Trabajo completo publicado en revista de circulación nacional o internacional con factor de impacto mayor que 0,4 y menor que 1,5 - máximo de 2 (dos) créditos

XVII.2.4 Trabajo completo publicado en revista de circulación nacional o internacional sin factor de impacto - 1 (un) crédito.

XVII.2.5 Libro de reconocido mérito en el área del conocimiento es igual a 2 (dos) créditos.

XVII.2.6 Capítulo de libro de reconocido mérito en el área de conocimiento es igual a 1 (un) crédito.

XVII.2.7 Depósito de patentes - 4 (cuatro) créditos.

XVII.2.8 Publicación de capítulo en manual tecnológico reconocido por órganos oficiales nacionales e internacionales el número de créditos especiales es igual a 2 (dos).

XVII.2.9 Participación en congreso científico nacional o internacional con presentación de trabajo, cuyo resumen sea publicado en anales (o similares) y esté el alumno como primer autor. Se atribuirá 1 crédito por participación, siendo concedidos un máximo de 2 créditos por ese tipo de participación a un mismo estudiante, durante un mismo curso.

XVII.2.10 Participación en el Programa de Perfeccionamiento de Enseñanza (PAE) - 3 (tres) créditos.

XVII.2.11 Actividades Programadas: Atención a pacientes en el SUS - 2 créditos por semestre

XVII.2.12 A criterio de la CCP, no se considerarán publicaciones financiadas por el propio autor o por organizaciones no científicas.

XVII.3 Materias Obligatorias

XVII.3.1 Las materias obligatorias para Maestría son:

RNP5755 – Temas en Metodología Científica y Estadística (4 créditos)

RNP5771 – Investigación en Neurociencias I (4 créditos)

XVII.3.2 Las materias obligatorias para Doctorado y Doctorado Directo son:

RNP5755 – Temas en Metodología Científica y Estadística (4 créditos)

RNP5771 – Investigación en Neurociencias I (4 créditos)

RNP5772 – Investigación en Neurociencias II (4 créditos)

XVII.4 Análisis Comisión de Ética

Los alumnos deberán entregar sus proyectos para la apreciación de las Comisiones de Ética en Experimentación Animal (CTEA) o de Ética en Investigación del HCFMRP - CEP/ HCFMRP, o Comisión de otra Unidad de la USP u otra institución, siempre que sea acreditada junto al CONCA y CONEP, respectivamente.

Los alumnos deberán protocolar el proyecto de investigación en el programa de posgrado y presentar el certificado de ética en la CPG, en un máximo de, hasta 180 días después de su matrícula.

Dispensas de presentación del certificado de comisiones de ética o **la extensión del plazo para la presentación del certificado aprobado deberán ser** analizadas por la CPG, con justificativa de la CCP y presentación del proyecto de investigación.